

**ITALIA****LA REVISIÓN DE LOS COEFICIENTES PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN CONTRIBUTIVA**

Las pensiones serán más ligeras para los jubilados que dejen de trabajar en 2010 y tuvieran menos de 18 años de cotización en 1995. En efecto, desde enero entran en función los nuevos coeficientes para el cálculo de las prestaciones cuantificadas con el sistema mixto o totalmente contributivo, según lo indicado en la siguiente tabla.

Edad de jubilación	Coeficientes de transformación	
	Hasta 31/12/2009	Desde 1/1/2010
57 años	4,720	4,419 (-6,38)
58 años	4,860	4,538 (-6,63)
59 años	5,006	4,664 (-6,83)
60 años	5,163	4,798 (-7,07)
61 años	5,334	4,940 (-7,39)
62 años	5,514	5,093 (-7,64)
63 años	5,706	5,257 (-7,87)
64 años	5,911	5,432 (-8,10)
65 años	6,136	5,620 (-8,41)

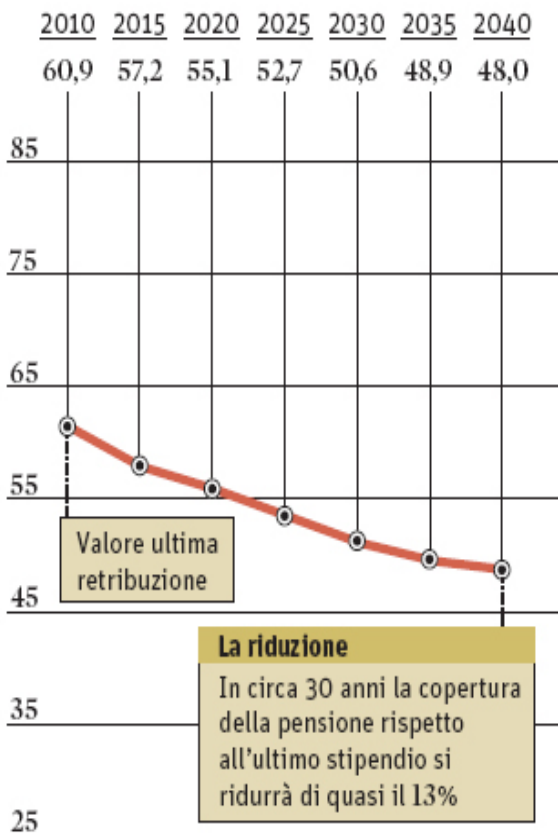
La revisión de los parámetros iniciales, programada por la "reforma Dini" (Ley 335/95), debía hacerse cada diez años. El objetivo era seguir la evolución de la vida media. Sobre la base del principio que cuanto más se viva mayor será el período de cobro de la prestación. Saltada el plazo de 2006, la ley 247/07 estableció que los nuevos coeficientes partieran en 2010 y se actualicen cada tres años.

Respecto de los valores en vigor hasta 31 de diciembre de este año, se registra una reducción que va del 6,38% para los que se jubilen a los 57 años, al 8,41% para quienes se retira a los 65. La disminución es mayor según va aumentando la edad porque, desde el punto de vista estadístico, está probado que con el pasar de los años aumentan la posibilidades de una vida larga.

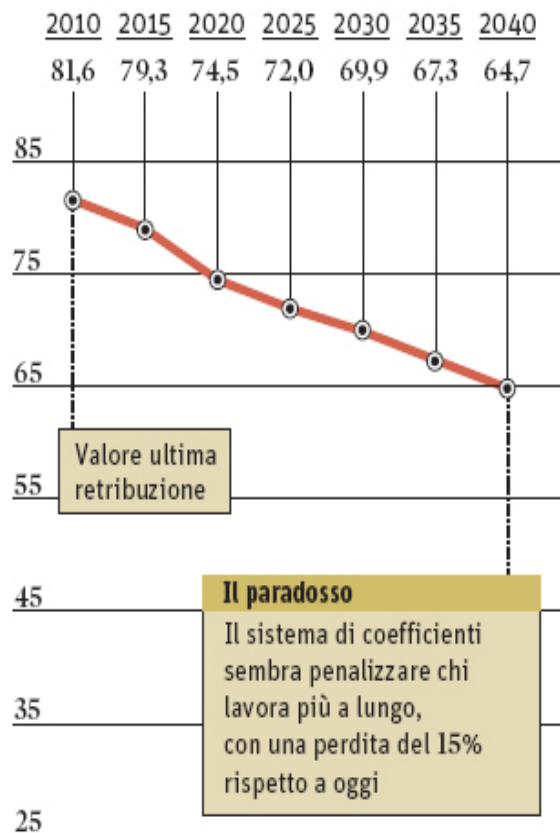
En el siguiente gráfico se ilustra lo que bajarán las prestaciones para los trabajadores por cuenta ajena que se jubilen con 30 años de cotización (gráfico de la izquierda) o 40 años de cotización (gráfico de la derecha)

## DIPENDENTI PRIVATI

### 30 anni di anzianità contributiva



### 40 anni di anzianità contributiva



De los nuevos coeficientes quedan excluidos quienes, con 18 años de cotización a finales de 1995 quedan sometidos exclusivamente al cálculo retributivo<sup>1</sup>. En cambio, están afectados por la revisión de los coeficientes quienes tengan derecho a la pensión de vejez calculada con el sistema mixto, o bien completamente contributiva; como se ilustra a continuación.

### El cálculo mixto

Para los que empezaron a trabajar después de 1979 (es decir, con menos de 18 años de cotización a 31 de diciembre de 1995), la pensión se divide en dos partes: una cuota queda enganchada al valor de la retribución del último período de actividad, mientras que la otra está proporcionada a lo cotizado a partir de 1996.

En general los que se jubilen con el sistema mixto estarán penalizados, ya que contarán con una prestación menor de la que les correspondería calculándola con el sistema retributivo. Por ejemplo, para un hombre de 65 años, con 30 de cotización y con una renta de 40.000 euros, la pérdida es del 2%: si se hubiera jubilado en 2009, habría percibido una prestación de 23.789 euro, mientras que jubilándose en 2010 tendrá una

<sup>1</sup> El sistema retributivo consiste en aplicar el 2% de la retribución media de los últimos diez años por cada año trabajado. Es decir que jubilándose con 40 años de cotización la prestación equivaldrá al 80% (40x2%) de la retribución.

disminución de 455 euros. Con 25 años de cotización la reducción es del 2,6% (515 euros); con 20 años, del 3,7% (573 euros). Pero no es así en todos los casos, por lo menos para los trabajadores por cuenta ajena. Con 65 años de edad y 31 de cotización, de los cuales 14 a partir de 1996, el sistema mixto se revela más generoso que el retributivo para las rentas altas, a partir de los 60.000 euros anuales.

Ello se explica por el hecho de que en la parte contributiva la capitalización del montante no se repercute, como sucede en la fórmula retributiva, la reducción de los rendimientos a partir de un determinado umbral. En efecto, sobre la parte de retribución por encima del "techo" (42.069 euros en 2009) por cada año de trabajo ya no se reconoce una cuota de pensión del 2%, sino un porcentaje cada vez más bajo, hasta el 0,9% para las retribuciones anuales por encima de los 80.000 euros.

Es distinta la situación de los trabajadores autónomos, puesto que a todos ellos el cálculo mixto les penaliza. Con 65 años de edad, 31 de cotización y 14 a partir de 1996, las prestaciones bajan casi el 12% para las rentas más bajas, mientras que las más altas pierden alrededor del 9%. Ello depende del hecho de que, cotizando menos (20%, contra el 33% de los trabajadores por cuenta ajena), acumulan un montante más bajo para el cálculo de la cuota contributiva.

### **El contributivo puro.**

Los nuevos coeficientes incidirán completamente, es decir con las reducciones indicadas en el cuadro reproducido más arriba, sobre las prestaciones que en 2010 se calcularán totalmente según el sistema contributivo. Por ahora afecta sólo a algunas categorías de jubilados.

El contingente más numeroso está representado por personas, ya jubiladas o con doble actividad, que adquieren el derecho a una segunda prestación de la "gestión separada" del INPS. En las mismas condiciones se encontrarán las mujeres que han optado por el sistema contributivo, que permite jubilarse a los 57 años (58 para las autónomas), si tienen al menos 35 años de cotización.

Sufrirán las consecuencias de la reducción de los coeficientes también muchos profesionales liberales que perfeccionan el derecho a jubilación con el sistema de la totalización.